



En Ojos de Agua, departamento de Comayagua a los Veinte (20) días del mes de Septiembre del año (2022) Dos Mil Veintidos, reunidos los honorables miembros de la Corporación Municipal en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal para celebrar sesión Ordinaria que presidió la Señora Alcaldesa Municipal con la asistencia de los siguientes miembros en su orden: Ing. Xiomara Ulloa Flores Alcaldesa, Profesor José de Jesús Ulloa Romero Vicealcalde Municipal, Señor Eli Ulloa Galeano Primer Regidor, Lic. Marvin Adonay Romero Matute Segundo Regidor, Señora Miriam Judith Buezo Mencia Tercera Regidora, Señora Iris Yolanda Sandoval Cuarta Regidora, Señor José Noel Mencia Anariba Quinto Regidor, Señor Juan Lino Mencia Flores Sexto Regidor, Profesor Eospar Rigoberto Ulloa Anariba Séptimo Regidor, Abogado Esdras Nehemias Mencia Ulloa Apoderado Legal, ante la Secretaría Municipal que da fe. Se desarrolló la agenda siguiente:

1. Comprobación del Quórum

Se comprobó el quórum para dar inicio a la sesión

2. Apertura de la Sesión

La Señora Alcaldesa Municipal dio apertura a la Sesión dando la bienvenida a los miembros de la Corporación Presentes.

3. Oración a Dios

La oración estuvo a cargo de la Señora Miriam Judith Buezo Tercera Regidora Municipal.

4. Lectura, discusión y aprobación de la agenda

La Señora Alcaldesa Municipal dio lectura a la agenda que fue aprobada sin modificación.

5. Lectura, discusión y aprobación del acta anterior

La Secretaría Municipal dio lectura al acta número 20 que fue aprobada con enmienda en el punto 7. Véase el folio No. 212.



6. Presentación del Plan de Arbitrios año 2022

Considerando: Que según artículo No. 47 numeral 2 de la ley de Municipalidades el alcalde municipal someterá a consideración y aprobación de la Corporación Municipal el Plan de Arbitrios.

Considerando: Que según artículo 148 del Reglamento General de la ley de Municipalidades, el alcalde deberá elaborar el Proyecto del Plan de Arbitrios Anual el cual será sometido a la consideración y aprobación de la Corporación Municipal en la primera quincena de Septiembre.

Considerando: Que según artículo No. 147 del Reglamento General de la ley de Municipalidades el Plan de Arbitrios es una ley local de obligatorio cumplimiento por todos los vecinos y transeúntes del Municipio, donde anualmente se establecen las tasas, gravámenes, las normas y procedimientos relativos al sistema tributario de toda municipalidad.

Considerando: Que en esta fecha la Señora Alcaldesa Municipal sometió a consideración y aprobación el Plan de Arbitrios Municipal para el año 2022, el cual fue discutido y analizado por los miembros de la Corporación Municipal y por tanto esta Corporación Municipal en pleno uso de las facultades que se encuentra investida por la ley de Municipalidades por unanimidad de votos de todos los miembros presentes ACUERDA: Modificar los Artículos No. 15, 56 que deberán leerse de la siguiente manera:

ARTICULO 15

D. la tasa para el cobro de Dominios Plenos será del 15% sobre el avalúo catastral del terreno sin mejoras.

Requisitos para extender DOMINIOS PLENOS:

1o Tener registrado el predio en el Catastro Municipal



2. Solvencia Municipal
3. Poseer Documento Privado de compra Venta Autenticado (Copia), Escritura Pública o certificación de la Corporación Municipal y al no poseer ninguno de estos documentos, deberá al menos ^{tener} 15 años de Registro en el sistema de Catastro Municipal.
4. Copia del DNI
5. Solicitud a la Corporación Municipal.
6. Inspección del Jefe de Catastro previa autorización de la Corporación Municipal, en compañía de los colindantes o sus representantes, previa autorización.
7. El predio debe tener clave catastral en el Sistema SUARE del Instituto de la Propiedad, a favor del solicitante y en caso contrario el Jefe de Catastro procederá a realizar la medición y registro.
8. Dictamen Técnico de Catastro
9. Aprobación del Dominio Pleno por la Corporación Municipal.
10. Elaboración e impresión del Dominio Pleno por el Jefe de Catastro.
11. Pago en la Tesorería Municipal del 15% del Valor Catastral del Predio sin mejoras más L.600.00 por elaboración e impresión del Dominio Pleno.
12. Firma del Dominio Pleno por la Alcaldesa y la Secretaría Municipal

13. El interesado deberá inscribir el dominio pleno en el Instituto de la Propiedad por su propia cuenta.

Nota: Estos derechos no podrán exceder más de una (1) hectárea en la Cabecera Municipal (Artículo 74 Ley de la Propiedad) siempre y cuando la tenencia de la tierra sea Ejidal y no sean de vocación forestal.

ARTICULO 56

Explotación de Recursos Renovables y no Renovables.

a) Cuando una persona necesite cortar un árbol deberá elevar solicitud debidamente justificada ante la Unidad Municipal Ambiental, la que determinará si se autoriza



o no lo solicitado, previo a la autorización respectivo por el ICF.

b) Quedará exento del pago en la Tesorería Municipal las instituciones públicas (Centro educativos, iglesias, lugares de recreación y centros de salud)

c) Cada ciudadano gozará de 5 m^3 de madera al año y por único vez como lo establece la ley forestal, en caso de autorizarse la solicitud pagará la tarifa siguiente:

DESCRIPCION	COBRO	TASA PSA
Por cada árbol de Caoba (vedado por ICF)	640.00	60.00
Por cada árbol de Cedro (vedado por ICF)	640.00	60.00
Por cada árbol de Laurel (vedado por ICF)	640.00	60.00
Por cada árbol de Tontol	550.00	50.00
Por cada árbol de Mano	550.00	50.00
Por cada árbol de Cedro de la India o Rosado	550.00	50.00
Por cada árbol de Carrizo (vedado por ICF)	500.00	50.00
Por cada árbol de Cerecote	550.00	50.00
Por cada árbol de Guanacaste (vedado por ICF)	640.00	60.00
Por cada árbol de Pino Verde	140.00	10.00
Por cada árbol de Pino Seco	00.00	5.00
Por cada árbol de Roble, Encino, Cutilider Aubracho	80.00	8.00
Por cada árbol de Roble, Encino, Cutilider, Quebracho muerto	40.00	4.00
Otras especies maderables	100.00	10.00
Otras especies no maderables	70.00	4.00

Para la corta y extracción de madera sean estas de bosque naturales o productos de plantaciones planificadas, el dueño o representante legal del terreno o superficie boscosa deberá tener aprobado un plan de manejo por el Instituto de Conservación Forestal (ICF) o cualquier otra institución que para este efecto se creare.

La corta o extracción de madera sin el plan de manejo será multado con una suma ascendiente a tres veces el valor comercial del producto del delito y su confiscación si se encontrara el producto maderero; si el producto



del delito no se hallase se dará por asumido su venta y se calculará su valor según mediciones echas en su terreno con los torones de la explotación ascendiendo la multa a seis veces su valor comercial. Además el infactor se obligará a reforestar el área afectada a su propio costo, presentando un plan de reforestación, mismo que deberá ser aprobado y monitoreado por el ILF y la Unidad Ambiental Municipal. Estas medidas no eximen de los penos que estipula la ley forestal en sus artículos 172, 173, 174, 175 y 176.

CAPITULO V

Tasas Eventuales

- Tasa de Venta lps. 50.00 por la venta de ganado
- Tasa de traslado de semovientes lps. 50 por cabeza.

SOBRE PERMISOS DE CONSTRUCCION

Requisitos para extender permisos de construcción:

Habitacional:

- Solicitud de permiso (llenar formulación F-01)
- Solvencia municipal
- Fotocopia de Escritura Pública o dominio plenolutil otorgado por la municipalidad, documento privado autenticado u ocupación demostrada con el pago de impuestos.
- Fotocopia del DNI
- Constancia/Permiso de la UMA, en caso de ser necesario (para corte de árboles, entre otros)
- Construcción compatible con uso de suelo y que ^{no este} afectando vía pública, orillos de ríos, áreas protegidas, propiedad de terceros, entre otros (este item será mediante la inspección de campo).

Comercial e Industrial:

- Solicitud de Permiso (llenar formulario F-01)
- Solvencia municipal del negocio
- Fotocopia de juego de planos y presupuesto de la Obra.
- Fotocopia de Escritura Pública en Dominio Pleno registrada en el Instituto de la Propiedad o Documentos Privado



Autenticado -

- Fotocopia de Identidad del Dueño del Negocio o representante legal.
- Licencia ambiental, en caso de ser necesaria
- Constancia/Permiso de la UMA, en caso de ser necesario (para corte árboles, entre otros.)
- Construcción compatible con uso de suelo y que no esté afectando vía pública, orillas de río, áreas protegidas, propiedad de terceros, entre otros (este ítem será verificado mediante la inspección de campo, auxiliando del Plan de Desarrollo Municipal y en caso de no tener el departamento de Catastro podría apoyar brindando esta información)

Lotificación o Urbanización

- Solicitud de permiso
- Solvencia Municipal
- Copia de Escritura Pública en dominio pleno o dominio pleno otorgado por la municipalidad registrado en el IP o Documento de Compra-Venta Autenticado.
- Anteproyecto del lote y/o amojonamiento de terreno y plano de construcción, con ubicación geográfica de la lotificación que cumpla con el Plan de Desarrollo Urbano y Reglamento de Construcción (En ausencia de los anteriores debe cumplir: prolongación de calle según mapa Catastral con calles de al menos 6 metros de ancho, no afectar vía pública, ubicarse en zonas de riesgo y áreas protegidas, ni afectar la propiedad de terceros, entre otras condiciones de urbanismo recomendado)
- Deberá destinar el 10% del área de lotificación útil, sin incluir calles, para uso comunitario y de área verde (Esto se traspasará a favor de la Municipalidad a favor de la Municipalidad mediante escritura pública).
- Licencia Ambiental
- Constancia/Permiso de la UMA, en caso de ser necesario (para corte de árboles entre otros).



- copia de plano aprobado para el catastro Municipal.)

.. Construcción compatible con uso de suelo y que no esté afectando vía pública, orillas de ríos, áreas protegidas, propiedad de terceros, entre otros (este item será verificado mediante la inspección de campo)

- Aprobación por la Corporación Municipal.

- Los pagos de permisos de construcción en lotificaciones se debe hacer de la siguiente forma:

* En lotificación de 1 a 50 predios, el interesado deberá cancelar la cantidad de 20,000.00 Lempiras por el Permiso de Construcción.

* En lotificaciones con mas de 50 predios, el interesado deberá cancelar la cantidad de Lps. 30,000.00 por el permiso de construcción.

TASAS REGULARES

SERVICIOS VARIOS

> Elaboración de Documentos	L. 100.00
> Certificaciones	L. 60.00
> Constancias Catastrales	L. 60.00
> Constancias Varios	L. 50.00
> Firma de Croquis Externos	L. 300.00
> Copios a particulares	L. 1.00 C/u
> Impresión a particulares	L. 5.00 por página
> Reposición de Solvencia	L. 40.00
> Impresión de títulos y Dominios Plenos Registrados en el Instituto de la Propiedad	Lps. 300.00
> Elaboración de Dominios Plenos	L. 300.00
> Valor por derecho a medición catastral	L. 200.00

ARTICULO 68

De los bienes de uso público o municipal invadidos

A quienes por razones de cercar o reparar sus cercos de los terrenos o solares urbanos y rurales que colindan con carreteras, caminos vecinales, medianas, áreas verdes, playas, parques públicos urbanos y rurales, de.



rechos de vías, zonas para el paso de todo tipo de personas o vehículos etc. Se procederá por parte de la Dirección Municipal de Justicia una vez conocido el Dictamen Técnico del Jefe de Catastro Municipal sobre la tenencia de la tierra, si es Nacional, Ejidal, Municipal o Privado a ordenar la restitución de o habilitación de bienes de uso público o municipal invadidos y por el infractor ^{se} procederá a retroceder el cerco, muro de contención, etc. A donde estaba antes de la última reparación y si el infractor reincidiera se le impondrá una multa de lps. 2000.00 (DOS MIL) LEMPIRAS y en caso de negativa el infractor se solicitará apoyo a la Policía Preventiva, quienes lo invitarán a que lo haga pacíficamente y en caso el infractor persistiere en negarse a restituir el bien público o municipal invadido, se recurrirá a interponer la respectiva diligencia ante el Ministerio Público para que por medio del poder judicial, se resuelva lo que por derecho corresponda. Se podrá realizar muros de contención cuando las casas que estén a orillos de las calles que estén en peligro de derrumbes, previo inspección y dictamen del Jefe de Catastro y el Director Municipal de Justicia.

TITULO VII

PROHIBICIONES

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 171

SOBRE ARBOLES QUE REPRESENTAN UN PELIGRO PARA LA VIDA HUMANA Y LAS VIVIENDAS

CONSIDERANDO: Múltiples denuncias de ciudadanas de todo el municipio sobre la cercanía de árboles que pueden ocasionar pérdidas de vidas humanas o daños a viviendas y por estos estar en propiedades vecinas se niegan a cortar los mismos.

POR TANTO: Se instruye al Jefe de la Unidad Municipal



Ambiental, proceder a emitir un dictamen técnico para que posteriormente junto al Director de Justicia proceder hacer efectivo el corte de los árboles que constituyen un peligro inminente a causa de los huracanes, derrumbes, rayos, entre otros factores.

Los propietarios de los terrenos donde se encuentran árboles identificados como peligro, deben proceder al corte de los mismos, una vez notificados de la respectiva orden emitida por el Director Municipal de Justicia y al hacer caso omiso de lo ordenado se procederá por parte de la policía a que se haga cumplir dicha orden.

a) Para la Extracción de Recurso No Renovables se cobrará de la siguiente manera:

PERSONAS DE NUESTRO MUNICIPIO, POR AÑO Y POR CAMION O VEHICULO.

DESCRIPCION	PERMISO DE OPERACION	COBRO
ARENA O PIEDRA CAMION GRANDE	Lps. 3,500.00	
ARENA O PIEDRA CAMION MEDIANO	Lps. 3,000.00	
ARENA O PIEDRA CAMION PEQUEÑO	Lps. 2,500.00	
ARENA O PIEDRA VEHICULO PICK UP	Lps. 1,800.00	
METRO CUBILO DE LAJA		L. 150.00
METRO CUBILO DE LAJA LISA		L. 100.00
METRO CUBILO DE ARENILLA FINA DEL JUANCHON		L. 100.00

PARA PERSONAS DE OTRO MUNICIPIO POR AÑO Y POR VEHICULO

DESCRIPCION	PERMISO DE OPERACION	COBRO
ARENA O PIEDRA CAMION GRANDE	Lps. 4,500.00	
ARENA O PIEDRA CAMION MEDIANO	Lps. 4,000.00	
ARENA O PIEDRA CAMION PEQUEÑO	Lps. 3,500.00	
ARENA O PIEDRA VEHICULO PICK UP	Lps. 2,500.00	
METRO CUBILO DE LAJA		L. 200.00
METRO CUBILO DE LAJA LISA		L. 150.00
METRO CUBILO DE ARENA FINA DEL JUANCHON		L. 150.00

b) Prohibido extraer arena y piedra o menos de 500 metros de distancia de puentes y puntos vulnerables.



F) Prohibido extraer arena, piedra u otro material de las orillas de calles o caminos.

7. Presentación del ante proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos año 2023

Considerando: Que el Presupuesto es el Plan financiero por programas de obligatorio cumplimiento del Gobierno Municipal, que responde a las necesidades de su desarrollo y que establece las normas para la recaudación de los ingresos y la ejecución del gasto y la inversión, Artículo 92 de la ley de Municipalidades

Considerando: Que según Artículo 95 de la Ley de Municipalidades El Presupuesto debe ser sometido a la consideración de la Corporación, a más tardar el 15 de Septiembre de cada año.

Considerando: Que el artículo 12 A numeral 5 sobre la Autonomía Municipal literalmente dice: la Elaboración, Aprobación, ejecución y administración de presupuesto;

Considerando: Que Según Artículo 47 numeral 1 el Alcalde Municipal deberá someter a consideración y aprobación de la Corporación Municipal El presupuesto por programa del Plan Operativo Anual.

Considerando: Que en esta fecha la señora Alcaldesa Municipal presentó El Presupuesto de Ingresos y Egresos Municipal año 2023 del Municipio para que fuera sometido a consideración y Aprobación por el Pleno de la Corporación Municipal, POR TANTO: en uso de las facultades que se encuentran investido por la Ley de Municipalidades y su Reglamento General por decisión unanime de votos de todas las miembros presentes, esta Corporación Municipal despues de discutir y analizar y encontrándola conforme **ACUERDA: APROBAR EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPAL AÑO 2023 de la Municipalidad de Ojos de Agua, Departamento de Comayagua por un valor de L. 18,358,500.00**
(DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO

MIL QUINIENTOS LEMPIRAS), mismo que está sujeto a cambios hasta su aprobación definitiva.



223

8. Aprobación Reglamento de Viático y Gasto de Viaje
CONSIDERANDO: Que los municipios son entes autónomos entre cuyos postulados se encuentra la facultad para ejercer la libre administración y la toma de decisiones propias dentro de la ley, los intereses generales de la nación, el municipio mismo y sus programas de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que la Corporación dentro del ejercicio de sus funciones le corresponde ejercer entre otras facultades la emisión de los reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la municipalidad.

POR LO TANTO: Esta Corporación Municipal en uso de las facultades que se encuentra investido y en aplicación del Artículo 12, numeral 2 y Artículo 25 numeral 1, 4, 8 de la Ley de Municipalidades vigente; ACUERDA: APROBAR el Reglamento para Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de la Municipalidad de Ojos de Agua, Departamento de Comayagua.

9. Informe Alcaldesa Municipal

La Alcaldesa Municipal informa sobre:

- La AMHON destino 2 millones por municipio para ser utilizados en construcción de vados, cajas puentes, huellas vehiculares, llamado caminos productivos es para proyectos permanentes y no puede ser empleado para reparación y mantenimiento de calles, este convenio es con la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización (SBJD) donde se destinaron 600 millones de lempiras para esto, nos dijeron que no puede ser invertido en calles asignadas a la SIT lo que antes era INVEST-H o del Fondo Cafetero, con este fondo se hará un máximo de 5 proyectos.



9.2 - Hemos tenido pláticas con una compañía consultora para la elaboración del perfil de Proyecto de los Dos Ríos, ellos dicen que el costo oscila entre unas 4 millones de lempiras, también se les está solicitando perfil para el rillito para hacer los gaviones son lps. 2,560,000.00 por un total de 350 metros lineales, la alcaldesa dice que estos dos proyectos se agregaron al presupuesto para el próximo año.

9.3 Referente a los problemas de las calles para que para que se comience a habilitar los pasos que los lluvios han dañado, entre los mas urgentes es el paso del El Danto en los Dos Ríos.

9.4 Invitación a premiación por 100%. en base a la publicación en el portal de transparencia, esta vez será en El Progreso y el próximo en Santa María del Real en Olancho.

9.5 Gira con el séptimo Regidor el señor Gaspar Ulloa en el FHIS (Fondo Hondureño de Inversión Social) con los diputados Rolando Barahona y Ronald Panchame, también el Gobernador Departamental Lic. Gredis Cárdena, para la gestión del Estudio del Puente Bailey, ellos nos han dado la oportunidad para ir avanzando más rápido, ellos nos darán los lineamientos para que nosotros comencemos con este proyecto, el Ing Javier Anariba será el responsable de preparar el perfil. 9.6

El Séptimo Regidor señor Gaspar dice que hay bastante disponibilidad y el vice ministro nos asegura que el próximo verano se inicia con los trabajos de construcción, hay que ser optimistas y pensar que pronto tendremos respuesta, nos hicimos acompañar por el Ing Javier Anariba, la Municipalidad se hará responsable del pago del perfil como contraparte. 9.7 El Día del niño se cubrió el 100% de las aldeas, el 15 de Septiembre se celebró estuvo muy bonito, el día del adulto mayor se celebró con música de banda y Rolandito Barahona nos pagó la música, el día del maestro fue en Tr-

pio los localitos, nos acompañó el profesor José, Miniam y Noé se les dio un pequeño detalle, música de banda, música en vivo y el almuerzo. 9.8 La fuente de agua de Campo Dos, el señor Edil Mencía dice que nos va a vender, el predio de la fuente de agua, necesitamos reunirnos y consultarlo con la comunidad para ver si ellos están dispuestos a entrar al proyecto, lps. 800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS) está pidiendo Edil, lo podemos hacer con la metodología de Aguas para El Pueblo. 9.9 Puente de los Anises hablo con Manuel Urbina ellos están en la disponibilidad de aportar, el fondo Cafetero de Las Lajas está dispuesto a aportar y hay que consultar al Fondo de Ojos de Agua si quieren incluirse, el puente va ser en la quebrada donde tuvo el accidente la gente de las Lajas, donde perdieron la vida 3 personas. 9.10 Eli Ulloa Primer Regidor dice que se están organizando en Sector Valle Grande con la Municipalidad de Las Lajas y La Libertad para entrar al proyecto de construcción de los dos puentes de Los Dos Ríos que hay en el sector y que cada vez que hay lluvias fuertes nos dejan sin paso.

10. Asuntos Varios

- 1.- Profesor Marvin Romero Segundo Regidor que para la próxima reunión se entregue copia de los proyectos para el otro año, la señora Alvaldesa respondió que ya se entregó copia de la distribución presupuestaria.
- 0.2 Séptimo Regidor señor Gaspar Ulloa dice que otra vez hace mención sobre el Correo frente al Edificio de la Posta Policial, que se debe buscar la forma que pueda ser trasladada a otro sitio porque nos da una mala imagen es como un "Diente de Oro" haciendo alusión a una frase muy popular en nuestro pueblo hace unos años atrás.

10.3 Profesor José Ulloa vice alcalde participo para



comentar sobre actividad realizada los días 12 y 13 de septiembre en Las Lajas en el proyecto de tratamiento de Desechos Sólidos en los basureros municipales con el Lic. Manuel Sánchez Pérez, Daniela Reyes de la Misión Española, ellos están apoyando con este proceso en el Municipio de Las Lajas, esta actividad fue coordinada con los jefes de las Unidades Ambientales y la AMHON, ellos nos plantearon que se está trabajando en un Decreto de Ley para que ya no hayan Basureros a Cielo Abierto y se le de el tratamiento debido a los desechos sólidos en todos los municipios, esta ley está en proceso de discusión y a más tardar en unos 5 años será de carácter obligatorio, el municipio de Las Lajas ya entró en este proceso y es ventaja, ellos tienen un predio ideal y reúne las condiciones que ellos exigen, se han tenido denuncias que la gente de las Lajas están botando basura en la quebrada de El Cacáo, hay que hacerlo del conocimiento del Director Municipal de Justicia para que notule y se multe a quien lo hace, El profesor José Ulloa dice que también visitaron la zona de los beneficios, donde los productores comenzaron a utilizar la pulpa del café para hacer foliares, comida para ganado y abono, esto sería bueno replicarlo, para finalizar se visitó la montaña El Loral donde la Municipalidad ya comenzó a recuperar el área donde está la fuente de agua del Municipio, comenzaron a plantar e indemnizar los dueños para que ya no sigan dando uso a estas propiedades.

11. Acuerdos y Resoluciones:

11.1 Esta Corporación Municipal en pleno uso de sus facultades y por unanimidad de votos de todos los miembros ACUERDA: Aprobar y Autorizar el pago del Perfil de Proyecto Construcción del Puente Bailey sobre

Rio Humuya, Ojos de Agua.

12. Emergencia Municipal por Temporada Cíclica
año 2022.



CONSIDERANDO: Que según la Constitución de la República la persona humana es el fin supremo de la Sociedad y del Estado.

CONSIDERANDO: Que según artículo número 12 de la Ley de Municipalidades que literalmente dice: "se entiende por autonomía municipal el conjunto el conjunto de facultades o potestades otorgadas por la Constitución de la República y la presente ley al municipio y a la municipalidad como su órgano de gobierno, que se organiza y funciona de forma independiente de los poderes del Estado, con capacidad para gobernar y administrar los asuntos que afecten sus intereses y ejercer su competencia para satisfacer las necesidades y aspiraciones de su población en el término municipal.

CONSIDERANDO: Que según artículo No. 25 numeral 15 de la Ley de Municipalidades, la Corporación Municipal está facultada para declarar el estado de emergencia o calamidad pública en su jurisdicción, cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes;

CONSIDERANDO: Que las intensas lluvias ocasionaron en nuestro municipio, pérdidas materiales por desbordamientos de ríos, quebradas, deslizamientos de suelo, yardos y cajas puentes colapsados, daños que provocaron que varias comunidades de nuestro municipio incluyendo el casco urbano quedaron parcial o totalmente incommunicados por los daños a calles y carreteras, daños a viviendas, daños a cultivos entre otros.

POR TANTO

En base a los artículos número 12, 25 numeral 15 de la Ley de Municipalidades y su Reglamento General

ACUERDA:

PRIMERO: Por todos los considerando anteriores, esta



Corporación Municipal por unanimidad de votos de todos sus miembros DECLARA EMERGENCIA

MUNICIPAL en el Municipio.

SEGUNDO: Con el fin de responder de forma inmediata y oportuna, ante la grave situación y los riesgos que enfrentan nuestros habitantes, como consecuencia de las torrenciales lluvias, inundaciones y derrumbes de carreteras, daños en ríos, cajas puentes, alcantarillas y otros ocasionados por el aumento del caudal de ríos y quebrados, viviendas dañadas total o parcialmente y daños en obras de infraestructura social AUTORIZA DE FORMA INMEDIATA, a la señora Alcaldesa Municipal el uso de los fondos municipales necesarios para la ejecución de las obras de mitigación y prevención que cada uno de los daños presentados amerite.

13. Cierre de la Sesión

Miriam I. Buezo M.

Miriam Buezo

IRIS Yolanda Sandoval